



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE VARIAS PASARELAS DE MADERA PARA LAS PLAYAS DE VERA (ALMERÍA).- EXPTE NÚM.- 1100/2020.**

**COMPROBACIÓN DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y APERTURA Y VALORACIÓN DEL SOBRE 2, RELATIVO A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

**Fecha y hora de celebración**

18 de junio de 2020, a partir de las 10:00 horas.

**Lugar de celebración**

Dependencias municipales. Sesión telemática. Licitación electrónica a través de la PLCSF.

**Asistentes**

PRESIDENTE.- D. Alfonso Luis Perez Redondo, Concejal Delegado de Hacienda.

SECRETARIA.- Dña. María del Mar Larré García, Vicesecretaria Municipal.

VOCALES.-

D. Pedro José López Soler, Secretario Municipal.

D. Guillermo Mañas Uxó, Interventor Municipal.

Dña. Olga García Martínez, Arquitecta Municipal.

**Orden del día**

1.- Apertura y calificación administrativa: 1100/2020.- Subsanación de documentación pendiente, según sesión suspendida en fecha 15/06/2020.

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 1100/2020.

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 1100/2020.

**1ª PARTE.- 1.- Apertura y calificación administrativa: 1100/2020 - Contrato para el suministro de pasarelas de madera y repuestos para la reparación de las existentes en la playa de Vera (Almería).**

Por parte de la Secretaria de la Mesa se informa que, según sesión suspendida en fecha 15/06/2020, para la subsanación de documentación por varias licitadoras presentadas; las mismas han presentado la documentación en el plazo indicado (hasta las 14:30 horas del día 17/06/2020).

Por lo que procede abrir y comprobar la documentación subsanada, a los efectos de admitir o no, de manera definitiva, a los licitadores interesados; con el siguiente resultado:

1.- DESERT GRASS SLU, con CIF B04701520.- Este licitador quedó pendiente de subsanar la siguiente documentación:

- Solvencia Técnica/Económica-Trabajos realizados. PRESENTA. Justifica el umbral mínimo previsto en los pliegos. Se considera subsanada la documentación.

2.- PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA SL., con CIF: B93723179 .- Este licitador quedó pendiente de subsanar la siguiente documentación:

- Solvencia Técnica/Económica-Seguro de indemnización. Deberá acreditar la documentación acreditativa de solvencia económica (justificante de seguro de indemnización). PRESENTA. Justifica el umbral mínimo previsto en los pliegos. Se considera subsanada la documentación.

- Solvencia Técnica/Económica-Trabajos realizados. PRESENTA. Justifica el umbral mínimo previsto en los pliegos. Se considera subsanada la documentación.





Habiéndose subsanado en los términos descritos, se acuerda el siguiente listado de ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:

**LISTADO DE ADMITIDOS:**

- 1.- CIF: B04214839 COCINAS Y DECORACION ALONSO, S.L.
- 2.- CIF: B04701520 DESERT GRASS SLU.
- 3.- CIF: A30082945 EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.
- 4.- CIF: B72226020 MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, S.L.
- 5.- CIF: B93723179 PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA SL

**LISTADO DE EXCLUÍDOS:**

- 1.- CIF: B53339487 SIDO MADERA, S.L. Por falta de presentación de la documentación preceptiva prevista en los pliegos: Instancia General de Participación a través de la OVAC Municipal. Excluída en sesión anterior.

**2ª PARTE.- 2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 1100/2020 - Contrato para el suministro de pasarelas de madera y repuestos para la reparación de las existentes en la playa de Vera (Almería).**

Una vez acordado el listado de admitidos y excluidos, se procede a la apertura y valoración de los sobres núm.- 2, relativos a los criterios de adjudicación; en los siguientes términos:

- 1.- COCINAS Y DECORACIÓN ALONSO SL.
  - Oferta económica: 38.623,78 euros (IVA excluido). NO PRESENTA EL ANEXO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS. NO SE ADECUA A LO RECOGIDO EN EL ART. 139,1 LCSP.- **SE EXCLUYE.**
  - Plazo del suministro: 30 días.
- 2.- DESERT GRASS SLU:
  - Oferta económica: 39.220.89 euros (IVA excluido).
  - Plazo del suministro: Dos semanas.- 14 días.
- 3.- EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.:
  - Oferta económica: 39.143.72 euros (IVA Excluido).
  - Plazo del suministro: 16 días.
- 4.- MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, S.L.:
  - Oferta económica 32.540 euros (IVA excluido).
  - Plazo del suministro: 16 días.
- 5.- PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA, S.L.:
  - Oferta económica 37.418,75 euros (IVA excluido).
  - Plazo del suministro: 1 día. PRESENTA UN PLAZO INFERIOR AL MÍNIMO PREVISTO EN LOS PLIEGOS (14 DÍAS), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 15 DEL PLIEGO QUEDA EXCLUÍDO.

Se comprueba si alguna de las ofertas está incurso en baja temeraria, en los términos de lo establecido en el art. 85 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:





Media aritmética: 36.968,20 euros.

Media superior en 10%, a efectos de calcular una nueva media aritmética: 40.665,02 euros. No procede realizar ninguna nueva media.

Baja temeraria: aquellas que rebaje en 10% de la media aritmética: 33.271,38 euros.

Se considera que la oferta presentada por la mercantil MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, S.L, está incurso en baja temeraria injustificada, por lo que procede que el interesado justifique estos extremos en los términos de los pliegos aprobados. Conforme a lo establecido en la Cláusula 15ª del Pliego Administrativo aprobado, **PROCEDERÁ LA JUSTIFICACIÓN DE LA CITADA BAJA. Para lo cual se le concede un plazo HASTA LAS 14,30 horas del lunes 22 de junio de 2020.**

En particular esta justificación se referirá a alguno de los siguientes extremos:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

De no justificar la documentación en plazo, se entenderá que el interesado desiste de su solicitud, pudiendo ser Excluido del procedimiento, por Baja Temeraria injustificada.

Dicha documentación podrá ser informada por los Servicios Técnicos oportunos, en apoyo a la Mesa de Contratación, a los efectos de aceptar o rechazar la justificación presentada.

Una vez estudiada la documentación, se rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP. Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Dándose por finalizada con estas actuaciones la presente sesión. De todo lo cual se extiende la presente Acta, por mí, como Secretaria, que certifico con el visto bueno del Presidente.

**LA SECRETARIA DE LA MESA**  
**Dña. María del Mar Larré García**

**EL PRESIDENTE DE LA MESA**  
**D. Alfonso Luis Perez Redondo**

**Documento firmado electrónicamente**

---

**Ayuntamiento de Vera**

Plza. Mayor, 1, Vera. 04620 (Almería). Tfno. 950393016. Fax: 950393810

